Y a fin de que le sirva de citacion

# BOLBUIN



HIM DERING OF HILLS OF BA PROVINCIA OF LUXUE

# OHIMIAI

R Erreil ob salnimisterio / and and

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

#### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimentre Provincia... 8'50 > ... Extranjero... 10'00 > ...

El pago es adelantado.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PERDIDAS Y HALLAZGOS

SS. MM. el Rey 1)on Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. 1). g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúansin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23.)

#### GORIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

# Distrito Minero de Oviedo.

ballo y un potco que se distinger vin

Habiendo renunciado en 20 del corriente D. José Bernardo Sanchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Felgueroso-Hermanos», las concesiones mineras de hulla nombradas «Laviana,» número 3.165; «Laviana segunda, » núm. 6.078 y «Demasía á Laviana,» núm. 14.075, de 8, 24 y 7.48 hectáreas respectivamente, sitas en término municipal de Laviana, acreditando al mismo tiempo con los oportunos justificantes correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio, hallarse al corriente en el pago del cánon de superficie, e' Sr. Gobernador, en providencias de esta fecha, se ha servido admitir dichas renuncias caducar las expresadas concesiones, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, y disponer sean dadas de baja en el pago de dicho cánon.

Lo que se publica en este Bole-TIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

> Oviedo 22 de Junio de 1907. – El Ingeniero Jese interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 6.600

# equipment of MINAS.

tar sus sectiones à respiration de un

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de
Oviedo.

Hago saber:

Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres», ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Peña Teija 2.ª», sita en los parajes llamados Peña-Teija Rioseco, parroquias de Arrojo y Caranga, concejos de Quirós y Proaza. Lindante al N y E. terreno franco, al O. con la concesión «Peña Teija», y al Sur con la Felguera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Surestes de la concesión «Peña Teija» y desde éste punto se medirán en dirección Sur 30 grados E. 40 metros fijando la primera estaca; de primera á segunda dirección E. 30 grados N. 100 metros; de segunda á tercera Norte 30 grados O. 600; de tercera á cuarta O. 30 grados S. 100; de cuarta á primera S. 30 grados E. 600, quedando cerrado el perímetro de las seis hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.925 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 20 de Junio de 1907.— Francisco Moreno.

ed curron y sebutem, reit should not af-

refer to the file distribution distribution, pres-

Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres,» ha presentado solicitud del registro de siete hectàreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Remuella 4.ª,» sita en los parajes llamados Remuella y El Altar, parroquia de Bárzana, concejo de Quirós. Lindante al N. con

concesión «Isabel,» al Oeste y Sur con la «Remuella,» y al Este terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste de la concesión «Remuella» y de este punto en dirección S. 20 grados E. se medirán 100 metros para la primera estaca; de primera á segunda dirección E. 20 grados N. se medirán 100 metros; de segunda à tercera dirección S. 20 grados E. 300; de tercera á cuarta E. 20 grados N. 100; de cuarta á quinta S. 20 grados E. 300; de quinta á sexta O. 20 grados S. 100; de sexta á séptima N. 20 grados O. 200; de séptima á octava O. 20 grados S. 100; de octava á primera N. 20 grados O. 400, quedando cerrado el perímetro de las siete hectáreas solicita-

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.926 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 20 de Junio de 1907.— Francisco Moreno.

R. al núm. 6.565

## Comisión provincial de Oviedo

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Secretario de la Excma. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerza del Ejército y Guardia civil en el presente mes á saber:

Ptas. Cts.

## 

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 21 de Junio de 1907.—Por acuerdo de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.—V.º B.º—El Vicepresidente, Blanco.

R. al núm. 6.582

# Regimiento Infantería de Cuenca

D. Baldomero González Tomé, Comandante del Regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez Instructor del expediente instruído por haber faltado á concentración contra el recluta de la caja de Gijón destinado á este Regimiento Jesús García González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Matías y de Bonifacia, natural de Trasona, Ayuntamiento de Corvera, partido judicial de Avilés, provincia de Oviedo, soltero, de veintidos años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por el mencionado delito de concentración, apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado, será eleclarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido

ndividuo y, caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dado en Vitoria á 13 de Junio de 1907.—Baldomero González.

R. al núm. 6.550.

# Regimiento infantería de Isabel II

Don Juvencio Rodriguez Hubert, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32, y del expediente que se instruye por faltar á concentración al recluta Isidoro Muñiz Miaja.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Bonlfacio y de Inés, natural de Pumar, Ayuntamiento da Langreo, Oviedo nacióen catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, oficio moldeador, paraque en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, en esta Plaza, á mi disposición, para responder á los eargos que le resultan en el expresado expediente, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposción, pues así lo tengo ordenado en diligen cia de este día.

Dado en Valladolid á 22 de Junio de 1907.-Juvencio Rodríguez Hubert

R. al núm. 6.620.

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Lena

Mes de Junio de 1907

Distribución de ondos municipales por capítulos que para satisfacer las este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos.	Nombres de los capitulos	Período ordinario 1906 Pts. Cts.
2 3 4 5 6 7 9 10 11 12 13	Gastos Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pùblica Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Ob. nueva construcción. Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	1.713 490 456 1,500 219 700 360 360 3 3
	Total	6,453

En las Consistoriales de Lena á 9 de Junio de 1907.-El Secretario-Contador, Braulio Dlaz.-V.º B.º-El Alcalde, Venancio Pérez.

R. al núm. 6.580

#### Alcaldía de Teverga

Previa formación del oportuno expediente, fué este Ayuntamiento autorizado para la cobranza de un arbitrio extraordinario sobre especies no tarifadas para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, en la siguiente forma:

Por cada cien huevos, diez céntimos.

Por cada cien kilos de queso, cincuenta céntimos.

Por cada cien litros de leche, una peseta cincuenta céntimos.

Por cada cien kilos manteca, una peseta cincuenta céntimos.

Por cada cien kilos de patatas cuarenta céntimos.

Por cada cien kilos de castañas sesenta céntimos.

Al undécimo día de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se celebrará en estas Consistoriales la subasta pública de los derechos arriba señalados, bajo el tipo de dos mil quinientas ochenta y seis pesetas

La subasta es en venta libre, por pujas á la llana, y el arriendo termina en 31 de Diciembre próximo.

Para ser licitador se necesita consignar el depósito provisional del cinco por ciento en la Depositaría municipal ó ante la Comisión al empezar la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Teverga 18 de Junio de 1907.-El Alcalde, Nicanor Robles.

R. al núm. 6.512.

# Alcaldía de Quirós.

THE ESTED CHITCHEN, TORIGINAL DIFFERENCES BIT

el Couluer on taria sus aposterones

registrace as law law of or other is

El Ayuntamiento que presido, en sesión que celebró el dia nueve del corriente, en virtud de lo establecido en el artículo 66 y concordantes de la Ley municipal, acordó dividir el concejo en secciones para la elección de los vocales asociados que en unión de los señores Concejales han de constituir la Junta municipal de este concejo, para el corriente año, de conformidad con lo que dispone el artículo citado de la mencionada ley.

Sección primera.

La componen los contribuyentes de Pedroveya, Berniego, Teno y Santa Eulalia, que elegirán tres vocales.

Sección segunda.

Forman esta sección los contribuyentes de Agüera, Casarel, Arrojo y Salcedo, que elegirán tres vocales.

Sección tercera.

La forman los contribuyentes de Bárzana, Vallin y Rano, que elegirán tres vocales he publica todos for diag esc

Cuarta sección.

La forman los contribuyentes de los pueblos de Muriellos, Llaume y Lindes, que elegirán dos vocales

> bre de l Pena Tolla 2.5 Quinta sección.

Los contribuyentes de Cienfuegos, Ricabo y Nembra, que elegirán tres vocales

Lo que se hace público á los efectos oportunos

Quirós 16 de Junio de 1907. -El Alcalde, José Falcón.

R. al núm. 6.573.

# SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Laviana

Cédula

El Sr. D. Ramón García del Valle

Salas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por providencia del doce de los corrientes, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador don Armando Ortiz, en nombre de la Compañía anónima Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, contra doña Inocencia Camblor Velasco, hoy difunta, viuda de D. Estanislao Infanzón, y los herederos de éste, entre los que se halla D.ª Segunda Infanzón Camblor, casada con D. Benigno Rodríguez, éste vecino de Santa Ana, en el concejo de San Martin, y aquélla en ignorado paradero, sobre reivindicación de una mina de carbón llamada Octava, correspondiente : l coto minero de Santana, ha dispuesto se emplace en forma por segunda vez á la doña Segunda Infan ón Camblor, para que dentro del t rmino de cinco días, mitad del de nueve por el que se le hizo el primer llamamiento, que comenzarán á contarse desde la inserción de la presente en el Boletin oficial, comparezca en las autos personándose en forma, bajo la prevención de que si no compare. ciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y se le requiere por segunda vez, para que en unión de los demás demandados, y como heredera de D. Estanislao Infanzón, preste fianza por valor de veinticinco mil pesetas para responder del valor del carbón que se les reclania en la demanda, apercibida de que de no verificarlo se depositarán á disposición del Juzgado las cantidades que deban percibir de D. Cándido Blanco Varela y D. Ceferino Varela Fernández como arrendatario de la mina Octava, pues que en otro caso se suspenderá toda explotación durante la tramitación del pleito.

Y á fin de que le sirva de citacióny requerimiento en forma á la doña Segunda Infanzón Camblor, por su igno. rado paradero, para insertar en el Boletin oficial de la provincia, expido la presente en Pola de Laviana á catorce de Junio de mil novecientos siete. El Actuario, Manuel A. Rodrigue .= V. B.-Ramón G. del Valle.

Willes 25 or June du de 1967

R. al núm. 6.577

# PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

#### NAVIA

En una finca propia de D. Joaquín García Loredo, vecino de Armental, se encentró un caballo de seis cuartas y tres pulgadas, de nueve á diez años y castaño el color, con una estrella blanca en la cabeza, y herrado de las cuatro extremidades.

Navia 13 de Junio de 1907.-El Alcalde, José Martinez.

#### TEVERGA

En poder de D. Balbino Alvarez de Taja, se hallan depositados un caballo y un potro que se hallaron e usando daños en fincas de particulares, los cuales son de dueño desconocido y tienen las señas siguientes:

El caballo: edad seis años, pelo castaño, alzada un metro veinte centímetros, crin cortada, la cola idem, frente blanca, calzado del pié derecho y se halla herrado.

El potro: edad tres años, alzada un metro treinta y seis centímetros, color rojo encendido, castrado, crin negra, calzado del pié derecho, herrado de las manos y tiene una pequeña estrella en la frente.

Si trascurriesen quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin que se presenten sus dueños á recogerlos previo el pago de daños y gastos origina. dos, se enajenarán en pública subasta á los dieciseis días.

Teverga Junio 18 de 1907.=El Alcalde, Ramón Robles.

and de franco y registrable el

# no aird of ANUNCIOS

go de encho canon

Compañía Avilesina de Navegación

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar á Junta general extraordinaria, para el día 10 del próximo Julio, á las tres de la tarde, en su domicilio social, para tratar de la gerencia de esta Compañía.

Los señores accionistas que deseen asistir á dicha Junta deberán depositar sus acciones ó resguardos de depósito de algun Establecimiento de Crédito, en la Dirección de la compañía, con cinco días de antelación de aquélla, y se les entregará un resguardo que les servirá de billete de entrada.

Avilés 21 de Junio de 1907.—El Director, M. Carreño.

Escuela tipografica del liospielo provincial

ERITOR

DECEMBLE

Mittella

HEYOUR

SOFE OF

ien lo

1100 (86

SOFT THE

la rioq

((公主))

49730

obere

-Wiles